



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 3

ACUERDO No. CNSC - 2019100000536 DEL 25-02-2019

*"Por el cual se aclaran los artículos 1º, 3º y 10º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en el marco de Proceso de Selección adelantado a través de la **CONVOCATORIA No. 816 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC**"*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11,12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión de Sala Plena del 01 de noviembre de 2018, aprobó convocar el Proceso de Selección para proveer por mérito los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Para tal efecto, la CNSC profirió el Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE- Convocatoria No.816 de 2018 - DISTRITO CAPITAL - CNSC"*.

La mencionada Entidad mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2019, informó a la CNSC que la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- reportada y certificada, fue actualizada con posterioridad a la suscripción del precitado Acuerdo, en cuanto al número de empleos, manteniendo el mismo número de vacantes.

Entonces, se hace necesario aclarar los artículos 1º, 3º y 10º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, en cuanto al número de empleos.

Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el artículo 12º del citado Acuerdo, el cual establece:

"ARTÍCULO 12º.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. *Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada, de oficio o a solicitud de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE -, debidamente justificada, aspecto que será supervisado por la CNSC y oportunamente divulgado a través de la página web www.cnsc.gov.co y/o enlace SIMO.*

(...)

PARÁGRAFO 2: *Los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones y/o correcciones al presente Acuerdo, serán suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

(...)" *Énfasis fuera del texto de origen*

Conforme a lo dispuesto, la Representante Legal de la Comisión Nacional suscribirá el Acuerdo aclaratorio.

La Sala Plena de la CNSC, en sesión del día 19 de febrero de 2019, aprobó aclarar los artículos 1º, 2º, 3º y 10º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, en cuanto al número de empleos reportados a la OPEC y certificados por la respectiva Entidad.

"Por el cual se aclaran los artículos 1º, 3º y 10º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, en el marco de Proceso de Selección adelantado a través de la CONVOCATORIA No. 816 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo 1º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA. Convocar a Concurso Abierto de Méritos para proveer de manera definitiva cincuenta y ocho (58) empleos con setenta y seis (76) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE -, que se identificará como "Convocatoria No. 816 de 2018 - DISTRITO CAPITAL - CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aclarar el artículo 3º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º.- ENTIDAD PARTICIPANTE. El Concurso Abierto de Méritos se desarrollará para proveer cincuenta y ocho (58) empleos con setenta y seis (76) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - y que corresponden a los niveles Profesional y Asistencial, de conformidad con las vacantes definitivas reportadas a la CNSC y que se encuentran de manera detallada en el artículo 10º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Aclarar el artículo 10º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, por las consideraciones expuestas en el presente Acto Administrativo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10º.- EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE -, que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	Profesional Especializado	222	22	1	1
	Profesional Especializado	222	19	38	50
	Profesional Universitario	219	12	8	9
	Profesional Universitario	219	10	2	2
	Profesional Universitario	219	7	6	6
	Profesional Universitario	219	1	2	7
Asistencial	Conductor Mecánico	482	14	1	1
TOTAL				58	76

PARÁGRAFO 1º: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos, en la OPEC registrada por la entidad objeto de la presente Convocatoria, la cual se encuentra debidamente publicada en la página www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO.

PARÁGRAFO 2º: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo ha sido suministrada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - y es de responsabilidad exclusiva de ésta, por lo que, en caso de presentarse diferencia por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre ésta y el Manual de Funciones y Competencias Laborales y/o demás actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12º del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes, recaerán en la entidad que efectuó el reporte.

"Por el cual se aclaran los artículos 1º, 3º y 10º del Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, de la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, en el marco de Proceso de Selección adelantado a través de la CONVOCATORIA No. 816 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC"

PARÁGRAFO 3º: La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral de esta Convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- Los demás artículos contenidos en el Acuerdo No. 20181000007286 del 14 de noviembre de 2018, quedarán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 25 de febrero de 2019

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente

Aprobó: Comisionado Fridole Ballén Duque
Revisó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de Convocatoria
Revisó y ajustó: Clara Pardo I.
Proyectó: Carlos Julián Peña Cruz